

**A la atención de la Ilma. Sra. Presidenta
de la Confederación Hidrográfica del
Duero.**

**Alegaciones al Borrador del
Proyecto del Plan
Hidrológico de la parte
española de la Demarcación
Hidrográfica del Duero
2022-2027**

D/D^a:EMILIO GUTIERREZ ARENAS.....

Con D.N.I.:

ÍNDICE

1.- HECTÁREAS EN REGADÍO

2.- DOTACIÓN POR HECTÁREA

3.- CAUDALES ECOLÓGICOS

4.- RECUPERACIÓN DE COSTES

**5.- PROPUESTA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA
COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA**

6.- CONCLUSIONES

1.- HECTÁREAS EN REGADÍO

Dado que en nuestra zona regable se ha llevado a cabo una concentración parcelaria de manera paralela a la modernización del regadío, es cierto que en los últimos años hemos tenido discrepancias en cuanto al número de hectáreas regables de la zona.

Actualmente, tras el último requerimiento recibido de la propia Confederación Hidrográfica del Duero para pedir la renuncia voluntaria de derechos de aguas subterráneas adscritos a terrenos pertenecientes **a la Zona Regable Río Adaja, se reconocen 6.466,9 ha regables**, tras haber revisado el listado aportado por la Junta de Castilla y León.

En los distintos anejos del Borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero se hace referencia a distinto número de hectáreas regables para nuestra zona (6.530 ha en asignación de recursos, 6.609 ha en recuperación de costes, etc.), pero ninguna coincide con la superficie real, por lo que pedimos que se corrija en los distintos capítulos en los que se hace mención al dato de hectáreas en regadío.

2.- DOTACIÓN POR HECTÁREA

Tras más de diez años de haberse iniciado los trámites para obtener la concesión de agua, seguimos sin que el objetivo se haya conseguido.

Aún así, en el requerimiento recibido de Confederación Hidrográfica del Duero para la implantación de un sistema de control de caudales mediante telemedida, hace referencia a nuestro aprovechamiento inscrito con número 00314 y un volumen máximo de 39.180.000 m³ de agua destinado al riego de 6.530 ha de riego, lo que supone una dotación de 6.000 m³/ha.

Con estos parámetros se iniciaron los trámites para solicitar la concesión de aguas que, como ya se indica, aún continúa tramitándose.

Si bien es verdad que las dotaciones se han revisado a la baja, **la dotación de la zona regable según los datos actuales es de 4.923 m³/ha, según requerimiento de la propia Confederación** para pedir la renuncia voluntaria de derechos de aguas subterráneas adscritos a terrenos pertenecientes a la Zona Regable Río Adaja **y según el Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación Hidrográfica del Duero vigente** (2016-2021), en su anejo de asignación y reserva de recursos para los distintos escenarios contemplados.

Entendemos **por tanto que la dotación que se nos asigne en el Plan Hidrológico no debe ser inferior a esos 4.923 m³** cuando haya disponibilidad de recurso, la cual ya es de por sí bastante inferior a la dotación inicial prevista para nuestra zona.

3. – CAUDALES ECOLÓGICOS

En este capítulo, tenemos una singularidad con el punto de control de Valdestillas.

Dicha estación de aforo se encuentra aguas abajo de la confluencia entre el río Eresma y el río Adaja. Cuando el río Eresma (río no regulado) no aporta agua, el caudal en ese punto debe ser aportado sólo por el río Adaja, desembalsándolo desde el Embalse Castro de las Cogotas.

Nuestra petición es que, si uno de los dos ríos se encuentra en situación de sequía, sin que sea declarada la situación de sequía en todo el sistema para poder aplicar la disminución de caudales ecológicos recogidos para este supuesto, se disponga de unos nuevos valores de caudales ecológicos para este caso de manera que cada río contribuya en la medida que le

corresponda, y no sea solo uno de los dos el que debe mantener el mismo caudal que corresponde a una situación de "normalidad"

Esto ya se ha comentado en las reuniones de concertación de caudales ecológicos y se nos ha asegurado que se tendría en cuenta, pero debería venir recogido en el documento definitivo.

En caso de que los caudales máximos, hemos de decir que nuestra demanda punta está en torno a los 3,7 m³/s, habiendo llegado puntualmente en alguna ocasión a 4 m³/s. Dado que el caudal que se desembalsa desde el embalse Castro de las Cogotas es la suma la demanda del abastecimiento a poblaciones, nuestra demanda para riego y otras concesiones de regadío que existen en la zona, y además debe mantenerse en caudal ecológico en el río, consideramos que 5 m³/s que se propone como caudal máximo para los meses de verano podría no ser suficiente, ya que, aunque la suma de todos estos caudales teóricos estaría por debajo de ese valor, es cierto que en ocasiones se ha tenido que desembalsar más agua para satisfacer las demandas puntuales del resto de usuarios del embalse debido a que a los puntos de control no les llegaba el caudal establecido.

Nuestra petición es, que se eliminen estos caudales máximos puesto que no podemos tener más trabas ya que, nosotros siempre nos hemos ajustado a la dotación que se nos ha asignado en las Juntas de Explotación, con todo el trabajo que implica de control a nuestros comuneros regantes, pero no podemos exigirles que utilicen el agua una semana en concreto o la siguiente, sino que la demanda que tenemos de agua está en función de las necesidades de nuestros cultivos.

En todo caso, de no eliminarse estos valores, que como indicamos es nuestra petición inicial, lo que proponemos es que se eleven los valores a 6 m³/s, puesto que con ese valor, con los usos actuales del embalse, no deberíamos tener un problema añadido.

Por otro lado, queremos resaltar que la dotación que se asigne en la junta de explotación sea la misma para todas las concesiones de riego del río Adaja y que es necesario que se vigile su cumplimiento para no tener problemas en los puntos de control.

4.- RECUPERACIÓN DE COSTES

En este apartado, además de todo lo que se alega de manera conjunta desde Ferduero, desde nuestra comunidad siempre hemos pedido que el pago de Cánones y Tarifas sea una fórmula binómica en la que una parte de los costes sea un precio fijo, y se aplique en función de las hectáreas regables, y otra parte del precio se calcule en función del agua realmente consumido en la campaña de riego.

Creemos que esta es la medida más justa ya que no en todas las comunidades se utiliza el agua que se asigna en cada campaña, ni en todas se asigna la misma dotación.

Es más, con la modernización de los regadíos y la posterior inversión en los sistemas de riego en parcela hechas por los propios agricultores, hace que sea factible conseguir ahorros importantes de agua. Dado el carácter ambiental presente en cada artículo de la propuesta del Borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, objeto de las presentes alegaciones, consideramos que es justo que el esfuerzo que hacen los agricultores para obtener las producciones necesarias para hacer que sus explotaciones sean rentables utilizando la menor cantidad de agua posible, debe verse recompensado de alguna manera en el pago de Cánones y Tarifas de utilización de agua.

Por otra parte, en caso de que la fórmula de pago fuera binómica de la manera que arriba se indica, en caso de declaración de sequía en una zona por parte de la Administración competente, con este método, no habría que esperar a que se aprobara un Real Decreto para la exención de Cánones y Tarifas, puesto la misma fórmula sería la herramienta de cálculo para hallar la cantidad a satisfacer en función de la disponibilidad de agua que se haya tenido

5.- PROPUESTA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

Por último, como se ha dicho anteriormente la presente propuesta del Borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero tiene una importante apuesta ambiental.

Actualmente, en la comunidad de Regantes Río Adaja regamos tomando el agua desde el propio río Adaja mediante un azud de derivación.

En azud tiene una diferencia de cota con nuestras estaciones de bombeo de 42 metros de altura, lo que hace que cuando los caudales son pequeños y la pérdida de carga es mínima, podemos regar sin bombeo, simplemente por gravedad.

Con esto conseguimos que los meses de marzo, abril, mayo, septiembre y octubre, normalmente, podamos regar por gravedad o arrancando bombeos un número muy reducido de días.

Si el azud existente se recrece 15 metros, ganaríamos esa altura presión a la entrada de la zona regable, por lo que prácticamente no usaríamos los bombeos. Su uso probablemente quedaría reducido al mes de julio, con un consumo de energía mínimo ya que la presión a la entrada de las estaciones habría aumentado 1,5 atm respecto a la situación actual.

En cuanto a eficiencia energética en el regadío, no hay ninguna medida comparable al riego por gravedad, que es prácticamente lo que se conseguiría adoptando esta solución de recrecido del azud existente, por lo que nuestra petición es que se estudie esta solución como apuesta por reducir al mínimo el consumo de energía e incluso, en caso de que sea factible una altura mayor en el azud, nuestro consumo eléctrico sea nulo, con las importantes consecuencias que tendría esta medida para el medio ambiente y para la rentabilidad de las explotaciones a las que representamos.

6.- CONCLUSIONES

Presentadas las alegaciones anteriormente descritas, la petición por parte de la Comunidad de Regantes Río Adaja es que sean estudiadas con el fin de mantener o mejorar, sin perjuicio al medioambiente ni al resto de usuarios de nuestro sistema, las condiciones de las explotaciones de regadío a las que representamos para poder continuar con su actividad y desarrollar así, la importante función social que desempeñan tanto para el medio rural donde se ubican, como para las zonas urbanas a las cuales abastecen.

Por lo que rogamos se tengan en cuenta nuestras demandas puesto, que como principales afectados por las propuestas del documento Borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero objeto de las presentes alegaciones, creemos que nuestro punto de vista es importante si el objetivo es que las explotaciones agrícolas de regadío puedan seguir funcionando, produciendo alimentos y fijando población con calidad de vida en las zonas rurales.

En VINADEROS, a 15 de diciembre de 2021

D. Emilia Gutiérrez Arenas

D.N.I.